



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT DE BALEARES**

**EXPEDIENTE: 24A40071300**

Esta memoria tiene por objeto señalar los antecedentes y las necesidades que obligan a la contratación y prestación del servicio de seguridad y vigilancia de los edificios y las dependencias de la Delegación Especial de la AEAT de Baleares.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 100 y 116.4 apartado f), de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCPS), se define el contenido de la memoria justificativa, preceptivo para el inicio de un procedimiento de contratación, con los siguientes apartados:

### **1.- ANTECEDENTES.**

Dentro del Plan de Seguridad de los edificios y dependencias de la A.E.A.T. la Dirección Adjunta de Régimen Interior, ha resuelto dotar a aquellos que estén abiertos al público de Servicio de Seguridad con vigilantes de seguridad y de Servicio de Acuda y Custodia de Llaves para atender las alarmas que se produzcan cuando estén cerrados o edificios no abiertos al público, mediante la contratación de servicios especializados de seguridad privada.

Se reciben instrucciones de la Subdirección Adjunta de Régimen Interior y dotación presupuestaria para proceder a contratar servicios de seguridad privada, con vigilantes de seguridad no armados; para mantener un nivel de seguridad que asegure indemnidad de las personas, las instalaciones y las actividades que se desarrollen en las dependencias de la Delegación Especial de la AEAT de Baleares.

Se realizan los correspondientes pliegos técnicos y administrativos para proceder a la adjudicación del servicio mediante procedimiento abierto.

### **1.2.- SITUACIÓN ACTUAL.**

Los servicios de vigilancia y seguridad, mediante vigilantes de seguridad no armados y de Servicio de Acuda y Custodia de Llaves, para atender las alarmas que se produzcan cuando estén cerrados los edificios y dependencias de la A.E.A.T. de la Delegación Especial de Baleares, actualmente están contratados con una empresa de seguridad privada: EULEN N.I.F. A, que termina su contrato y prorrogas el 31/03/2025.

Cecili Metel, 9  
07003 Palma de Mallorca  
Tel.: 971 448803 Fax.: 971 729962  
<https://www.agenciatributaria.gob.es>  
<http://www.agenciatributaria.es>



## **2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OBJETIVOS A ALCANZAR.**

La Delegación Especial de la A.E.A.T. de las Islas Baleares necesita volver a contratar servicios de vigilancia y seguridad, con destino a sus edificios, no disponiendo de medios propios para realizar el servicio y requiriéndose para ello una empresa especializada en seguridad, conforme a la Ley de Seguridad Privada. Por ello, se hace necesario acudir a la contratación de servicios de seguridad desde el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Los servicios actuales incluyen la vigilancia y seguridad de los edificios, de la campaña de la Renta y los servicios por las tardes en los edificios que disponen de turnos de control horario, para facilitar la adecuación del horario de trabajo de los funcionarios y la conciliación.

Se incluye también, el mantenimiento de los sistemas de seguridad complementarios:

Mantenimiento de los sistemas de intrusión de los edificios, consistente en una revisión trimestral. La revisión incluirá el cambio de baterías si procede.

Facturando fuera de este expediente, las reparaciones y suministros que se deriven de las revisiones, ya que no están incluidas en este expediente.

Mantenimiento de los Circuitos Cerrados de TV (CCTV) y grabadores de imágenes de los edificios, consistente en una revisión trimestral. La revisión incluirá limpieza de visores en las cámaras y reorientación de las cámaras si procede. En los grabadores puesta en hora y fecha, si procede y borrado de archivos obsoletos en la memoria.

Facturando fuera de este expediente, las reparaciones y suministros que se deriven de las revisiones, ya que no están incluidas en este expediente.

El objetivo es dotar de seguridad integral a los edificios de la AEAT, que tendrá carácter eminentemente preventivo, tendente a evitar la comisión de delitos y otras infracciones. Se ejercerá mediante la vigilancia de los edificios, dependencias, el control de acceso a los mismos, la protección de las personas y de los bienes de la AEAT de Baleares.



### **3.- OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.**

El ámbito de actuación de los servicios de seguridad comprenderá la vigilancia y seguridad de los edificios y las dependencias de la Delegación Especial de Baleares, tanto interior como exteriormente.

Actualmente **están abiertos al público** los siguientes edificios:

- a) C/ Cecilio Metelo, 9. Palma de Mallorca.
- b) C/ Joaquín Botia, 7. Palma de Mallorca.
- c) C/ Ciudad de Querétaro, 15. Palma de Mallorca.
- d) C/ Muelle Viejo, s/n. Palma de Mallorca.
- e) C/ Avenida Germanías, 37. Inca.
- f) C/ León XIII, s/n. Manacor.
- g) Pla de Baixamar, 1. Mahón. Menorca.
- h) C/ Bartolomé Rosselló, 21. Ibiza.

Se requieren servicios de seguridad para los edificios indicados, mediante vigilantes de seguridad, no armados, en los horarios establecidos, ajustados a sus necesidades, y Servicio de Acuda y Custodia de Llaves para atender incidencias en los sistemas de alarmas, cuando están cerrados. Y el mantenimiento de los sistemas de seguridad complementarios indicados. según se detalla en los Pliegos Técnicos.

Sólo requiere Servicio de Acuda y Custodia de Llaves para atender incidencias en los sistemas de alarmas, según se detalla en los Pliegos Técnicos, para los edificios no abiertos al público:

- j) Almacén y Archivo de la Delegación. C/ Font y Monteros, 16. Palma de Mallorca.
- i) Oficinas Aduanas. Aeropuerto Son San Joan. Palma de Mallorca.

Y el mantenimiento de los sistemas de seguridad complementarios indicados.



### 3.1.- JUSTIFICACION DE LA NO DIVISI3N EN LOTES.

El servicio se realiza **en una comunidad aut3noma uniprovincial compuesta por varias islas**. Las prestaciones que se definen en el Pliego de Prescripciones T3cnicas han de considerarse como parte de un todo interrelacionado, donde hay prestaciones del contrato que se distribuyen aleatoriamente entre los distintos edificios, que no podr3an amortizarse si se separan en peque1os lotes; como, por ejemplo: conjunto de horas para imprevistos, medios t3cnicos, jefe de equipo, coordinaci3n de los servicios, etc. El servicio se estructura en un equipo de seguridad coordinado, compuesto de personas y medios t3cnicos, que interactúa en todos los edificios, creando unas prestaciones flexibles, que se adaptan a las necesidades puntuales de cada edificio y servicio de la AEAT. Esto implica coordinar la ejecuci3n de las diferentes prestaciones, que se ver3a imposibilitada por su divisi3n en peque1os lotes ejecutados por diferentes contratistas.

Adem3s, **existe un alto riesgo, de que queden desiertos los lotes menos rentables, ubicados en las islas mas peque1as**.

Por todo ello, **no resulta procedente la divisi3n en lotes del objeto del contrato**.

### 4.- OBTENCI3N DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACI3N.

El presupuesto m3ximo del servicio se fija en un total de 657.154,07 euros, que consiste en el importe de licitaci3n m3s el IVA correspondiente, con el siguiente desglose:

EJERCICIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
2025	363.060,33	76.242,67	439.303,00
2026	180.042,21	37.808,86	217.851,07
TOTAL	543.102,54	114.051,53	657.154,07

Esta distribuci3n podr3a alterarse en funci3n del momento de inicio de la ejecuci3n del contrato, aunque en ning3n caso variar3 el importe total del contrato



El precio del contrato se ha obtenido considerando los costes salariales del vigente Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026, firmado el 21 de octubre de 2022, y publicado en el B.O.E. La Resolución de la Dirección General de Empleo del nuevo Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026, está publicada en el BOE 229, de 14 de diciembre de 2022. Dirección General de Trabajo Resolución de 30/11/22

Los costes del contrato conforme al citado convenio se fijan en los siguientes términos.

### **COSTE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CON LOS V.S. A SUBROBAR.**

<b>ESCANDALLO COSTES SERVICIO. PERÍODO 12 MESES</b>	<b>2025-2026</b>
Horas diurnas laborables estimadas del servicio a contratar	<b>23.057</b>
Sueldo bruto de los vigilantes de seguridad S/A	274.788,72
Seguridad Social 35,43%	97.357,64
Antigüedad	39.577,23
Otros conceptos: Formación, Horas Sindicales, Vestuario, IT.	14.224,32
Plus Jefe Equipo	5.400,00
Plus escáner aeroportuario	26.256,15
Plus arma derecho adquirido VS y otros	6.307,00
Otros costes, acudas, atención alarmas	3.000,00
<b>Total costes salariales</b>	<b>466.911,06</b>
Comunicaciones y medios técnicos	15.218,52
MANTENIMIENTO TRIMESTRAL SISTEMA INTRUSION EDIFICIOS	5.800,00
MANTENIMIENTO TRIMESTRAL SISTEMA CCTV EDIFICIOS	5.800,00
<b>Total costes.</b>	<b>493.729,58</b>
Otros costes y beneficio industrial 10%	49.372,96
<b>Total sin IVA</b>	<b>543.102,54</b>
<b>Total € sin IVA</b>	<b>543.102,54</b>
<b>IVA</b>	<b>114.051,53</b>
<b>Total € con IVA</b>	<b>657.154,07</b>

**Referencia a distribución de costes salariales por hombre/mujer.**

La única aproximación posible a una distribución de los costes salariales es su consideración global en relación con el personal subrogado. A estos efectos, la proporción hombre/mujer de dicho personal es de un 60,00% de hombres y de un 40,00% de mujeres. No obstante, se trata de una aproximación sin que pueda establecerse una relación directa entre tales proporciones y una distribución exacta de los costes salariales por género, ya que por normativa de protección de datos no se tiene acceso a las retribuciones del personal subrogado individualmente considerado. Las categorías laborales a las que corresponden los servicios son, según el convenio de referencia, prestadas indistintamente por hombres y mujeres, en condiciones de total equiparación salarial, rigiéndose dicho convenio (artículo 8) por el principio de igualdad "y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, cuyas previsiones se consideran como referencia interpretativa primordial del presente Convenio Colectivo."

**5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

**Importe del contrato por un año: 543.102,54 €, importe de licitación sin IVA.**

Con la posibilidad de **prórroga de un año**, más la **modificación** del expediente **del 20% de un año**, en caso de aumento eventual de edificios a recibir seguridad o refuerzos de seguridad no previstos:

**Valor Estimado del contrato por dos años:**

<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	
<b>Importe del contrato (sin IVA) para 1 ejercicio</b>	543.102,54 €
<b>Prórroga del contrato (máximo 1 año)</b>	543.102,54 €
<b>SUBTOTAL</b>	1.086.205,08 €
<b>Modificación de hasta el 20 %</b>	217.241,02 €
<b>Importe del valor estimado</b>	1.303.446,10 €

Incluye el primer año de contrato y la posibilidad de otro año de prórroga, más 20% de modificación del expediente y sin el IVA. **Total: 1.303.446,10 €**



## **6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

Se propone la contratación mediante contrato de servicios, por **procedimiento abierto, tramitándose el expediente con carácter ordinario**, de acuerdo con lo establecido en el art 156 en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

Hay que realizar la contratación para dar continuidad a los servicios de seguridad, se considera adecuado contratar por un período de un año y eventualmente prorrogarlo por el mismo periodo.

### **Justificación del procedimiento abierto.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 156 del LCSP, el procedimiento abierto se justifica para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador.

## **7.- REQUISITOS DE SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN Y JUSTIFICACION.**

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se entenderá justificada si el licitador ostenta la clasificación:

**Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 4, otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.**

## **8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS.**

Se aplicarán los criterios de adjudicación conforme al art 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, y se evaluarán las proposiciones presentadas con el fin de obtener una mejor relación calidad-precio según los criterios económicos y cualitativos en la medida en que éstos están vinculados con el objeto del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá, en la medida en que estén vinculados directamente con el objeto del contrato, a los siguientes criterios objetivos:



- Precio más ventajoso: 49 puntos de 100 puntos.
- Otros criterios objetivos de valoración diferentes al precio, 51 puntos de 100 puntos:
  - o Mejoras técnicas de apoyo al servicio, que redunden en su efectividad, de la relación indicada y en las cantidades especificadas.
  - o Disponer de base homologada por la Policía, con medios para cumplir el contrato en las islas con servicio.
  - o Ofertar una bolsa de horas adicionales para servicios imprevistos.

Con la distribución de puntos que se indican a continuación, por unidades ofertadas:

### **MEJORAS TÉCNICAS EN LOS EDIFICIOS DE LA AEAT.**

- Cámaras adicionales de 1080px mínimo. X 1 punto/unidad. Máximo: 18 puntos.  
Instaladas y funcionando.
- Videograbadores híbridos para mínimo 8 cámaras mínimo 1080px,  
2 cámaras IP, HD 1 Tera mínimo. X 1 puntos/unidad. Máximo: 9 puntos.  
Instalados y funcionando.
- Monitor LED 27" HDM. X 1 puntos/unidad. Máximo: 11 puntos.
- Disponer de oficina legalizada por Seguridad Privada.  
Mallorca 5 puntos. Menorca 0,5 puntos. Ibiza 0,5 puntos. Máximo: 6 puntos.
- Por una bolsa de horas adicional para imprevistos.  
Por cada hora de mejora X 0,02 puntos. Máximo: 6 puntos.

### **CRITERIOS SOCIALES**

**Máximo: 1 puntos.**

Curso de formación específica de los vigilantes asignados al servicio en PCI.

### **MÁXIMOS PUNTOS MEJORAS TÉCNICAS EN LOS EDIFICIOS: .....51 PUNTOS.**

Los criterios de adjudicación se detallarán exhaustivamente en los Pliegos Administrativos.

Cecili Metel, 9  
07003 Palma de Mallorca  
Tel.: 971 448803 Fax.: 971 729962  
<https://www.agenciatributaria.gob.es>  
<http://www.agenciatributaria.es>





## **9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.**

Si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres deberá ser del 50% del total del personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

Se justifica de conformidad con el artículo 202 LCPS, con la finalidad de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo y favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral.

Este documento se firma electrónicamente en la fecha y forma que figuran en el margen del documento